



## INFORME DE CUMPLIMIENTO PRESUPUESTARIO DE LOS PROYECTOS SOCIALES PERIODO FISCAL 2022

### ANTECEDENTES

ORDENANZA QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PATRONATO PROVINCIAL DE SERVICIO SOCIAL DE PASTAZA, INCLUIDA LAS MODIFICACIONES EFECTUADAS MEDIANTE LA ORDENANZA REFORMATORIA N° 95 DISCUTIDA Y APROBADA POR EL SEÑO DEL CONSEJO PROVINCIAL EN PLENO EN SESIONES ORDINARIAS DEL 30 DE MAYO Y 30 DE JUNIO DE 2017.

EL CONSEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Considerando:

Que, el Art 35, de la Constitución de la República del Ecuador, ordena que “Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestara especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad”.

Que, el Art 238, de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce autonomía política administrativa y financiera a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, los que rigen los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;

Que los Arts. 240 y 263 de la Constitución de la república del Ecuador, así como los Arts. 7, 47 a) 322 y 327 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reconoce la facultad Legislativa, en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales que según la ley que Regula los Gobiernos Provinciales que ejerce mediante ordenanzas, esto es la capacidad de promulgar normas de interés general y de aplicación obligatoria que puedan generar derechos y obligaciones;

Que, tal Constitución de la República del Ecuador, en los Arts.359 y 360, preceptúa que el Sistema Nacional de Salud comprende las instituciones, programas, políticas, recursos, acciones y actores en salud, que la red pública integral de salud será parte del Sistema Nacional de Salud y estará conformada por el conjunto articulado de establecimientos estatales, de la seguridad social y con otros proveedores que pertenezcan al Estado, con vínculos jurídicos, operativos y de complementariedad;

Que, la Octava Disposición General del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone que los Gobiernos Provinciales... Conservaran los Patronatos como instituciones de derecho público, regidas e integras por las políticas sociales de cada Gobierno.

Que entre las funciones de los Gobiernos Provinciales previstas en el artículo 41, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, está la de “Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución en el marco de sus competencias”.

Que, conforme lo dispone el Art. 239, de la referencia Constitución El régimen de Gobiernos Autónomos Descentralizados se regirá por la Ley correspondiente” que para los gobiernos Provinciales es el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD":



Que, la Disposición General Novena del mismo cuerpo normativo, en concordancia con los artículos 133 y 425 de la Constitución de la República, establece la garantía de prevalencia de sus disposiciones, que únicamente podrán ser derogadas o reformadas.

Que, conforme lo dispone el Art. 239, de la referencia Constitución "El régimen de Gobiernos Autónomos Descentralizados se regirá por la Ley correspondiente" que para los gobiernos Provinciales es el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD";

Que, la Disposición General Novena del mismo cuerpo normativo, en concordancia con los artículos 133 y 425 de la Constitución de la República, establece la garantía de prevalencia 08 sus disposiciones, que únicamente podrán ser derogadas o reformadas mediante disposiciones expresas de otras leyes de igual jerarquía.

Que, los Gobiernos Provinciales, conforme el artículo 7, numeral 9, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Salud, forman parte del Sistema Nacional de Salud;

Que, para realizar el fin previsto en la Disposición, General Octava del Código de la materia, es necesaria la expedición de una Ordenanza mediante la cual el Patronato Provincial de Servicio Social adecue su personería jurídica y capacidad administrativa a la condición de derecho público.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

### **Expide:**

## **LA ORDENANZA QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PATRONATO PROVINCIAL DE SERVICIO SOCIAL DE PASTAZA**

### **CAPÍTULO I**

**Misión:** (Agregado mediante el artículo 4 de la Ordenanza Reformatoria N° 95 discutida y aprobada por el Consejo en Pleno mediante sesiones ordinarias del 30 de mayo y 30 de junio de 2017)

**Brindar una atención integral con calidad y calidez en materia de servicios sociales, fomentar la creación de emprendimientos, trabajar con profesionales altamente especializados e Instrumentos calificados; para así, mejorar el nivel de vida de las personas pertenecientes a los sectores vulnerables de la Provincia de Pastaza, generando en ellos seguridad, confianza y autoestima.**

**Visión:** (Agregado mediante el artículo 1 de la Ordenanza Reformatoria N° 95 discutida y aprobada por el Consejo en Pleno mediante sesiones ordinarias del 30 de mayo y 30 de junio de 2017)

**Posicionar al Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza como referente de ayuda y compromiso social nacional e internacional mediante la ejecución de acciones enmarcadas en el respeto, la igualdad, la Inclusión y la solidaridad, que benefician a los grupos de atención prioritaria y ciudadanía en general.**

### **Personería jurídica y Régimen:**

**Art. 1.- Objeto, Ámbito y Objetivos.** - "El Patronato Provincial de Servicio Social" tiene por objeto la gestión de políticas sociales del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, mediante la prestación





de servicios públicos correspondiente y otros que se le encarguen o deleguen, conforme su ámbito de acción y fines.

Su ámbito de acción se configura de:

- a) Servicios públicos y actividades que gestiona a la fecha o que le asigne el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza a través de los instrumentos de planificación y presupuesto para la ejecución de las políticas sociales.
- b) Servicios públicos, en concurrencia, colaboración y complementariedad con entidades de otros niveles de Gobierno para la efectiva vigencia de los derechos sociales de las personas, mediante la celebración de Convenios o el otorgamiento de otros instrumentos administrativos.
- c) La relación con instituciones del Estado y otras personas jurídicas para el cumplimiento de su objeto.

Efectuará su gestión en el territorio de la Provincia de Pastaza.

**Art 2. Fines.** - El Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, procura los siguientes fines: -

- a) Promover y ejecutar los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución y demás leyes en el marco de su competencia.
- b) Planificar y ejecutar programas conjuntamente con el Estado para brindar atención médica preventiva y de especialidad mediante jornadas médicas a los grupos de atención prioritaria en la provincia;
- c) Realizar políticas de prevención de las discapacidades y de manera conjunta con la sociedad, la familia y el Estado, procurando la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social;
- d) Ejecutar las políticas sociales del Patronato Provincial de Servicio Social y del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, mediante Proyectos y acciones de amparo social en beneficio de sectores poblacionales de menores recursos, especialmente de poblaciones rurales y urbano marginales de la Provincia de Pastaza: para lo cual de ser necesario promoverá alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas nacionales o extranjeras que tengan esa finalidad.
- a) **(Sustituido mediante el artículo 2 de la Ordenanza Reformatoria N° 95 discutida y aprobada por el Consejo en Pleno en sesiones ordinarias desarrolladas el 30 de mayo y 30 de junio de 2017)** Coordinar acciones con instituciones públicas, privadas y con organismos nacionales e internacionales, para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos de los grupos de atención prioritaria reconocidos en la Constitución;
- f) Suscribir Convenios con entidades Locales, Nacionales e internacionales para ejecutar los planes y programas que se hayan establecido.
- g) **(Sustituido mediante el artículo 2 de la Ordenanza Reformatoria N° 95 discutida y aprobada por el Consejo en Pleno en sesiones ordinarias desarrolladas el 30 de mayo y 30 de junio de 2017)** Brindar apoyo para la promoción y protección a los niños, adolescentes, mujeres, personas de la tercera edad, migrantes, personas con discapacidad, personas de escasos recursos económicos especialmente de



poblaciones rurales y urbano marginales de la Provincia. Apoyo que, excepcionalmente, se podrá brindar también a personas de fuera de la provincia;

**h) (Sustituido mediante el artículo 2 de la Ordenanza Reformatoria N.º 95 discutida y aprobada por el Consejo en Pleno en sesiones ordinarias desarrolladas el 30 de mayo y 30 de junio de 2017) asegurar el ejercicio de los derechos de les niñas, niños, adolescentes y más grupos vulnerables para garantizar la organización y participación protagónica de todos los grupos prioritarios como titulares de esos derechos, de conformidad con la ley;**

*i) Ofrecer atención y promoción integral de salud para las personas adultas y adultos mayores, así como para todos los sectores vulnerables de la Comunidad Provincial con calidad calidez y eficiencia, en base a su capacidad económica;*

**j) (Sustituido mediante el artículo 2 de la Ordenanza Reformatoria N.º 95 discutida y aprobada por el Consejo en Pleno en sesiones ordinarias desarrolladas el 30 de mayo y 30 de junio de 2017) Implementar la infraestructura y equipamiento básico para el funcionamiento de las actividades relacionadas con la prestación de servicios de salud preventiva y curativa;**

**k) (Sustituido mediante el artículo 2 de la Ordenanza Reformatoria N.º 95 discutida y aprobada por el Consejo en Pleno en sesiones ordinarias desarrolladas el 30 de mayo y 30 de junio de 2017) Procurar financiamiento para el ejercicio continuo y eficiente de programas de amparo y desarrollo social a su cargo, y,**

**l) (Sustituido mediante el artículo 2 de la Ordenanza Reformatoria N.º 95 discutida y aprobada por el Consejo en Pleno en sesiones ordinarias desarrolladas el 30 de mayo y 30 de junio de 2017) Atender situaciones delicadas como solicitudes de cajas mortuorias, vituallas, raciones alimenticias, medicina, insumos médicos, suplementos nutricionales para personas de escasos recursos económicos, materiales de construcción para víctimas de inundaciones, sismos o cualquier desastre natural, previo la presentación de un informe favorable y demás documentos de respaldo, según sea el caso. Las ayudas descritas en el presente literal no podrán exceder del 60 % de un salario básico unificado;**

**m) (Agregado mediante el artículo 2 de la Ordenanza Reformatoria N.º 95 discutida y aprobada por el Consejo en Pleno en sesiones ordinarias desarrolladas el 30 de mayo y 30 de junio de 2017) Realizar actividades económicas para el financiamiento y desarrollo de los diferentes proyectos de la institución, mediante autogestión, emprendimientos, capacitaciones, entre otras actividades vinculadas a sus objetivos y fines.**

**Art. 3.- (Modificado mediante el artículo 3 de la Ordenanza Reformatoria N.º 95 discutida y aprobada por el Consejo en Pleno en sesiones ordinarias desarrolladas el 30 de mayo y 30 de junio de 2017) Para el cumplimiento de sus fines, el Patronato como Institución de derecho público gozará de autonomía de gestión financiera y administrativa, de personería jurídica y patrimonio propio, con capacidad para la celebración y ejecución de convenios de conformidad con la Ley, administración del talento humano, rendición de cuentas al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial y los Organismos de Control.**

## **OBJETIVO GENERAL**

- Justificar la ejecución presupuestaria de los proyectos sociales: Panita, Centro de Salud Tipo B, Techo Digno, Pastaza Aprende a Emprender, CDI y convenio con la UEEP (Unidad Educativa Especializada Puyo).





Proyecto	Gasto Planificado	Gasto Ejecutado	Porcentaje de cumplimiento
Brigadas Médicas Fluviales	USD \$ 160.356,65	USD \$ 125.565,02	78%

Justificativo:

**INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2022**

PROYECTO SOCIAL  
**“BRIGADAS MÉDICAS FLUVIALES”**

El presente informe, tiene como objetivo informar a las autoridades superiores del Patronato Provincial de Pastaza, sobre la ejecución presupuestaria del proyecto Brigadas Médicas Fluviales durante el año 2022.

**1. ANTECEDENTES**

Que, mediante Memorando Nro. PPSSPZ-CPS/AD-2022-1733-M, el Coordinador de Proyectos Sociales solicita realizar una reforma al presupuesto con corte mes de junio de 2022, en el cual en reunión con los responsables de área se acuerda realizar la devolución de recursos económicos a administración central los cuales serán destinados para la implementación de un laboratorio clínico a través del Proyecto Centro de Salud Tipo B. Anexo 1.

Que, según Memorando Nro. PPSSPZ-DIR-2022-1625-M, el Sr. Director del Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza, autoriza realizar la respectiva reforma y con corte a junio 2022 remitir a financiero los saldos respectivos, para que realicen un informe sustentado y de ésta manera tratar en sesión de directorio los respectivos traspasos de crédito. Anexo 2.

Que, según Memorando Nro. PPSSPZ-DF-2022-1059-M, la Coordinadora Financiera emite Detalle de los proyectos que realizaron reformas en sus actividades, cronogramas de ejecución y valores a ejecutar. Anexo 3 Y Anexo 3.1.

Que, según Memorando Nro. PPSSPZ-BMF/BMT-2022-0151-M, el Profesional de Proyecto pone en conocimiento del Coordinador de Proyectos Sociales el conocimiento acerca de la Reprogramación del Plan Operativo Anual y el reajuste de Cuentas del Proyecto Brigadas Médicas Fluviales para su respectiva revisión y autorización. Anexo 4.

Que, según Memorando Nro. PPSSPZ-SG-2022-0177-M la Secretaria General da a conocer las resoluciones adoptadas en la sesión extraordinaria de Directorio del día lunes 25 de julio del 2022, en el cual en la parte pertinente se RESUELVE según RESOLUCIÓN N° 023-2022-PPSSPZ APROBAR LA TERCERA REFORMA AL POA CON EL REMANTE DE PROYECTOS POR UN VALOR DE 150.821,90 (ciento cincuenta mil ochocientos veinte y uno con 90/100 dólares), QUE SE REALIZA EL TRASPASO A ADMINISTRACIÓN CENTRAL, NOTIFIQUESE PARA SU CUMPLIMIENTO. Anexo 5.

**2. MARCO LEGAL**

Constitución de la Republica.

Art. 280.- El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.

Art. 293.- La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía.

De conformidad lo que estable el REGLAMENTO DEL CODIGO ORGANICO DE PLANIFICACION Y FINANZAS PUBLICAS el Art. 112.- Seguimiento y evaluación presupuestaria. - Fase del ciclo presupuestario que comprende la medición de los resultados físicos y financieros obtenidos por la institución que son producto de la ejecución presupuestaria y del cumplimiento de la Planificación. Anexo 6.

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava “Trasposos de Créditos” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.” Anexo 7.

**3. JUSTIFICACION**

El proyecto inicia el año 2022 con un presupuesto de **\$160.356,64**; monto que fue reformado en el mes julio 2022 debido a las necesidades institucionales previa disposición y autorización de las áreas correspondientes lo cual representó una disminución presupuestaria de **7,48 % por un valor de \$11.990,56 (Anexo 2.)**; mismo que se detalla a continuación:

PRESUPUESTO ASIGNADO BMF	VALOR	%
Inicial al 01 de Enero 2022	\$160.356,64	100,00%
II Reforma Julio 2022	\$148.366,08	92,52%





<b>Disminución de Presupuesto</b>	<b>\$11.990,56</b>	<b>7,48%</b>
-----------------------------------	--------------------	--------------

Mediante Memorando Nro. PPSSPZ-CPS/AD-2023-3036-M, Memorando Nro. PPSSPZ-PLAN-2023-0326-M el Coordinador de Proyectos Sociales solicita la justificación presupuestaria 2022, según siguiente detalle: **Anexo 8. y Anexo 8.1. y 8.2**

**Proyecto Brigadas Médicas Fluviales**

- GASTO PLANIFICADO: USD \$160.356,64.
- GASTO EJECUTADO: USD \$ 125.565,02.

NOVEDAD: Porcentaje de cumplimiento: 78% (porcentaje inferior al nivel de cumplimiento 80%)

PRESUPUESTO ASIGNADO 2022	VALOR	%
Gasto Proyectado	USD \$160.356,64	100,00%
Gasto Ejecutado	USD \$ 125.565,02	78,30%
<b>Presupuesto no ejecutado</b>	<b>\$34.791,62</b>	<b>21,70%</b>

DETALLE DE SALDOS NO EJECUTADOS	VALOR
Traspaso de Crédito	\$11.990,56
<b>Saldos Partidas presupuestarias</b>	<b>\$22.801,06</b>
<b>PRESUPUESTO NO EJECUTADO</b>	<b>\$34.791,62</b>

Del detalle del presupuesto no ejecutado conforme reporte del área de presupuesto se pone en consideración el desglose \$22.801,06 con su respectivos justificativos, según siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DETALLE	VALOR	OBSERVACION	JUSTIFICACION
01.01.1.03.710509.000.000.0.000 HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	TALENTO HUMANO	-0,60	SALDOS DE REMUNERACIONES DE PERSONAL	SOLICITAR REPORTE A LA PROFESIONAL DE TALENTO HUMANO
01.01.1.03.710203.000.000.0.000 DECIMOTERCER SUELDO		-0,94		
01.01.1.03.710602.000.000.0.000 FONDO DE RESERVA		-924,47		
01.01.1.03.710204.000.000.0.000 DECIMOCUARTO SUELDO		-12,63		
01.01.1.03.731406.000.000.00.000 HERRAMIENTAS	INSUMOS PARA LA RUTA DE LA BRIGADA MÉDICA; LOGÍSTICA /MOVILIZACIÓN/ TRANSPORTE; SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL; MANTENIMIENTO BIENES	-10,05	SALDOS DE ADQUISICIONES DE BIENES/SERVICIOS	<p>PROCESOS CON VALORES MONETARIOS SOBREPASANTES DE ÍNFIMAS CUANTÍAS, CONVENIOS CON EL GADPZ Y PROCESOS DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA</p> <p>Los Procesos de compra están sujetos en los cambios de precios de la oferta y demanda que es la que establece el precio de mercado, por lo que existe un saldo sobrante por proceso que se determina desde el Estudio de mercado hasta la facturación final del proceso.</p>
01.01.1.03.730203.001.000.0.000 ALMACENAMIENTO, EMBALAJE Y ENVASE		-50,40		
01.01.1.03.731404.000.000.0.000 MAQUINARIAS Y EQUIPOS		-79,29		
01.01.1.03.840113.000.000.0.000 EQUIPOS MEDICOS		-224,10		
01.01.1.03.840107.000.000.0.000 EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS		-320,31		
01.01.1.03.730804.000.000.0.000 MATERIALES DE OFICINA		-331,49		
01.01.1.03.730226.000.000.0.000 SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS Y COMPLEMENTARIOS		-452,79		
01.01.1.03.730826.000.000.0.000 DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL		-460,00		
01.01.1.03.730805.000.000.0.000 MATERIALES DE ASEO		-500,00		
01.01.1.03.730802.000.000.0.000 VESTUARIO, LENCERIA, PRENDAS DE PROTECCION Y ACCES. PARA UNIF		-503,94		
01.01.1.03.730404.000.000.0.000 MAQUINARIAS Y EQUIPOS		-600,00		
01.01.1.03.730811.000.000.0.000 MATERIALES DE CONSTRUCCION, ELECTRICOS, PLOMERIA Y CARPINTERIA		-791,14		





01.01.1.03.730803.000.000.0.000 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		-1018,96		
01.01.1.03.730809.000.000.0.000 MEDICAMENTOS		-3304,95		
01.01.1.03.730813.000.000.0.000 REPUESTOS Y ACCESORIOS	LOGÍSTICA /MOVILIZACIÓN/ TRANSPORTE; MANTENIMIENTO BIENES	-3400,00	SALDOS POR NO EJECUCION DEL COMPONENTE DE LOGISTICA/MOVILIZACION	LA PLANIFICACIÓN DE MOVILIZACIÓN SE ENCUENTRA EN CONFORMIDAD AL CRONOGRAMA ANUAL DE ATENCIONES BMF-2022; Por lo cual al no realizarse durante el mes detallado en el POA inicial 2022, se efectúa la reprogramación de actividades.
01.01.1.03.840104.000.000.0.000 MAQUINARIAS Y EQUIPOS		-9815,00		
<b>JUSTIFICACION:</b> Durante el mes Julio se efectúa la segunda Reforma POA JULIO 2023, bajo las siguientes consideraciones (Cabe mencionar que el inicio de funciones como profesional del proyecto corresponde desde 6 de Julio del presente año, se anexa el documento respectivo CSO 2022-07-252 Pág. 1 de 7) (Anexo 11). <ul style="list-style-type: none"> <li>Cabe mencionar que durante el Mayo – 2022 el profesional de Proyecto efectúa la Primera Reforma POA BMF 2022 en el cual mediante Memorando Nro. PPSSPZ-CPS/AD-2022-1473-M (Anexo 12) remite la SOLICITUD DE APROBACION A LA REPROGRAMACION DE LA PRIMERA REFORMA AL POA DE LA BMF MES DE MAYO 2022. En ese sentido, mediante Memorando Nro. PPSSPZ-DIR-2022-1539-M, se efectúa la APROBACION A LA REPROGRAMACION DE LA PRIMERA REFORMA AL POA DE LA BMF MES DE MAYO 2022.</li> <li>De acuerdo a lo mencionado el profesional de Proyecto realiza la reprogramación de 12 actividades del proyecto BMF desde Marzo a Mayo 2022 (Se detalla la reprogramación Memorando Nro. PPSSPZ-CPS/AD-2022-1473-M; Se adjunta el POA Primera Reforma Mayo 2022.</li> <li>Por consiguiente, las actividades descritas luego de la revisión y verificación del POA BMF 2023 durante el mes de Julio en conformidad al inicio de funciones, en ese sentido se trasladan las 12 actividades al mes de Julio las cuales debieron planificarse en mayo, previa autorización por parte de los profesionales del PPSSPz. M (Anexo 13).</li> <li>Bajo ese contexto, al aprobar la segunda Reforma al POA BMF 2022 durante los días de fin de mes de Julio, se procede a efectuar las planificaciones estipuladas, efectuando reajustes a las partidas presupuestarias y reprogramaciones en el cronograma de atenciones considerando que la jornada laboral del proyecto es de Febrero a Noviembre 2022.</li> </ul>				
<b>TOTAL, SALDO CONFORME REPORTE DEL AREA DE PRESUPUESTO</b>			<b>-22801,06</b>	

#### 4. RESULTADOS

Considerando el traspaso de saldos y reporte del área de Presupuesto el Proyecto realiza una ejecución presupuestaria en el año 2022 del **85,78%** y un cumplimiento de metas del **92,00 %** en beneficiarios y atenciones del **128 %**, según siguiente detalle: **Anexo 10.**

DETALLE	EJECUCION PRESUPUESTARIA	INDICADORES	INDICADOR NUMERICO	META EJECUTADA	% CUMPLIMIENTO
PROYECTADO	USD \$160.356,64	NUMERO DE BENEFICIARIOS	4420	4080	92%
EJECUTADO	USD \$137.555,58 (Incluye el Gasto ejecutado mas el traspaso de crédito)	NUMERO DE ATENCIONES	6966	8897	128%
<b>% DE CUMPLIMIENTO- EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>85,78%</b>				

CONVENIO	Gasto Planificado	Gasto Ejecutado	Porcentaje de cumplimiento
UEEP	USD \$ 40.000,00	USD \$ 19.797,75	49 %

#### Justificativo:

El retorno a clases para los estudiantes de forma presencial fue a partir del 14 de marzo del 2022





Mientras que, para el régimen Sierra-Amazonía, también continuará la aprobación de nuevos PICE hasta febrero de 2022. Los estudiantes de todos los niveles educativos de todos los sostenimientos, asistirán de manera presencial respetando el uso de la mascarilla, lavado y desinfección de manos.

Solamente los estudiantes de Educación Inicial, Básica Elemental y Básica Media de zonas urbanas, asistirán voluntariamente a la presencial en aforos máximos de 2.25m<sup>2</sup> por persona hasta el viernes 11 de marzo. A partir del lunes 14 de marzo todas las instituciones se acogerán a la asistencia 100% presencial.

Fuente: Unidad Educativa Especializada – Dirección de Educación.

Se me designa como administradora del convenio mediante Memorando Nro. PPSSPZ-AJ-2022-0478-M con fecha 17 de junio del 2022.

- El Patronato Provincial realizó el trámite pertinente para la firma y ejecución firma del convenio apenas los niños de la UEEP retomaron sus clases presenciales, la firma del convenio se realizó el 15 de junio por los protocolos internos de la Zonal de la Dirección de Educación.
- En el mes de junio nuestro País atravesó por un paro Nacional que empezó el 13 de junio hasta el 30 por lo tanto los niños no asistían a clases presenciales.
- Septiembre, Octubre, Noviembre y diciembre se pudo ejecutar el convenio sin novedades.

Proyecto	Gasto Planificado	Gasto Ejecutado	Porcentaje de cumplimiento
Centro de Salud Tipo B	USD \$ 248.419,59	USD \$ 317.433,81	Porcentaje supera el nivel de cumplimiento del 80%

**Justificativo:**

**Informe Técnico de Justificación de Ejecución Presupuestaria 2022**

PROYECTO SOCIAL  
**“CENTRO DE SALUD TIPO B”**

El presente informe, tiene como objetivo informar a las autoridades superiores del Patronato Provincial de Pastaza, sobre la ejecución presupuestaria del proyecto Centro de Salud Tipo B durante el año 2022.

**5. ANTECEDENTES**

Que, mediante Memorando Nro. PPSSPZ-CPS/AD-2022-1733-M, el Coordinador de Proyectos Sociales solicita realizar una reforma al presupuesto con corte mes de junio de 2022, en el cual en reunión con los responsables de área se acuerda realizar la devolución de recursos económicos a administración central los cuales serán destinados para la implementación de un laboratorio clínico a través del Proyecto Centro de Salud Tipo B. **Anexo 1.**

Que, según Memorando Nro. PPSSPZ-DIR-2022-1625-M, el Sr. Director del Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza, autoriza realizar la respectiva reforma y con corte a junio 2022 remitir a financiero los saldos respectivos,





para que realicen un informe sustentado y de ésta manera tratar en sesión de directorio los respectivos trasposos de crédito. **Anexo 2.**

Que, según Memorando Nro. PPSSPZ-DF-2022-1059-M, la Coordinadora Financiera emite Detalle de los proyectos que realizaron reformas en sus actividades, cronogramas de ejecución y valores a ejecutar. **Anexo 3 Y Anexo 3.1.**

Que, según Memorando Nro. PPSSPZ-CSTB/TD-2022-1240-M, la Profesional de Proyecto poner en conocimiento de Coordinador de Proyectos Sociales la conocimiento la Reprogramación del Plan Operativo Anual y el reajuste de Cuentas del Proyectos Asistencia Social Techo para su respetiva revisión y autorización. **Anexo 4.**

Que, según Memorando Nro. PPSSPZ-SG-2022-0177-M la Secretaria General da a conocer las resoluciones adoptadas en la sesión extraordinaria de Directorio del día lunes 25 de julio del 2022, en el cual en la parte pertinente se RESUELVE según RESOLUCIÓN N° 023-2022-PPSSPZ APROBAR LA TERCERA REFORMA AL POA CON EL REMANTE DE PROYECTOS POR UN VALOR DE 150.821,90 (ciento cincuenta mil ochocientos veinte y uno con 90/100 dólares), QUE SE REALIZA EL TRASPASO A ADMINISTRACIÓN CENTRAL, NOTIFÍQUESE PARA SU CUMPLIMIENTO. **Anexo 5.**

Que, mediante Memorando Nro. PPSSPZ-CSTB/TD-2022-1253-M la Profesional del Proyecto conforme disposición del Sr. Director de la institución se remite la propuesta de "CREACIÓN DE UN LABORATORIO CLÍNICO DE MEDIANA CONPLEJIDA EN EL CENTRO DE SALUD TIPO B DEL PATRONATO PROVINCIAL DE SERVICIO SOCIAL DE PASTAZA", al Coordinador de Proyectos Sociales en cual de detalla los justificativos tales como normativa legal, insumos, personal médico, informe técnico de la demanda y equipamiento necesario para su implementación, por un valor de \$98.000,00 USD la cual sea considerado en la II Reforma del POA al Proyecto Centro de Salud Tipo B. **Anexo 6, Anexo 7, Anexo 8 y Anexo 9.**

Que, mediante Memorando Nro. PPSSPZ-CPS/AD-2022-1842-M el Coordinador de Proyectos Sociales hace llegar al Sr. Director la propuesta para la ampliación del servicio del proyecto Centro de Salud Tipo B con la implementación de un laboratorio clínico. Dicha propuesta solicito sea considerada en la próxima sesión del Directorio de la institución. Así como también se procede a realizar la actualización del Proyecto con el nuevo servicio de Laboratorio Clínico y ajuste de metas. **Anexo 10.**

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 024-2022-PPSSPZ. EL DIRECTORIO DEL PATRONATO PROVINCIAL RESUELVEN: APROBAR EL PROYECTO DE CREACIÓN DEL LABORATORIO CLÍNICO DE MEDIANA COMPLEJIDAD CON UN PRESUPUESTO DE 98.000,00 DÓLARES. **Anexo 11.**

## 6. MARCO LEGAL

Constitución de la Republica.

Art. 280.- El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.

Art. 293.- La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía.

De conformidad lo que estable el REGLAMENTO DEL CODIGO ORGANICO DE PLANIFICACION Y FINANZAS PUBLICAS el Art. 112.- Seguimiento y evaluación presupuestaria. - Fase del ciclo presupuestario que comprende la



medición de los resultados físicos y financieros obtenidos por la institución que son producto de la ejecución presupuestaria y del cumplimiento de la Planificación. **Anexo 12.**

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava “Trasposos de Créditos” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.” **Anexo 13.**

## 7. JUSTIFICACION

El proyecto inicia sus actividades para el año 2022 con un presupuesto de **\$248.419,59**; en la II Reforma se incrementa el presupuesto por un valor de **\$346.419,59** para la creación de un Laboratorio Clínico, con un incremento del 28,28% mismo que se detalla a continuación:

PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR	% INCREMENTO
Inicial al 01 de Enero 2022	\$248.419,59	0,00%
II Reforma Julio 2022	\$346.419,59	28,28%
III Reforma Octubre 2022	\$346.419,59	0,00%

Mediante Nro.

CPS/AD-2023-3036-M, el Coordinador de Proyectos Sociales solicita la justificación presupuestaria 2022, según siguiente detalle: **Anexo 14. y Anexo 14.1.**

Memorando PPSSPZ-

### Proyecto Centro de Salud Tipo B

GASTO PLANIFICADO: \$ 248.419,59 usd.

GASTO EJECUTADO: \$ 317.433,81 usd

**NOVEDAD:** Porcentaje de cumplimiento: 128% (porcentaje supera al nivel de cumplimiento 80%)

Significando un incremento de \$ 69.014,22 dólares al gasto planificado inicialmente con el cual se aprobó el proyecto para el ejercicio fiscal 2022.

PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR	%
Gasto Planificado	\$ 248.419,59	100,00%
Gasto Ejecutado	\$ 317.433,81	128,00%
<b>Incremento de Presupuesto</b>	<b>\$69.014,22</b>	<b>28,00%</b>

Del detalle del presupuesto no ejecutado conforme reporte del área de presupuesto se pone en consideración el desglose \$28.985,78 con su respectivos justificativos, según siguiente detalle:

PARTIDA PRESUESTARIA	SALDO	TOTAL	OBSERVACION	JUSTIFICACION
01.01.1.11.730807.000.000.00.000 MATERIALES DE IMPRESION, FOTOGRAFIA, REPRODUCCION Y PUBLICACIONE	-\$3,00	-\$3.037,27	SalDOS de Planificación una vez ejecutada.	Los Procesos de compra están sujetos en los cambios de precios de la oferta y demanda que es la que establece el precio de mercado, es por ello que existe un saldo sobrante por proceso que se determina desde el Estudio de mercado hasta la facturación final del proceso.
01.01.1.11.730812.000.000.0.000 MATERIALES DIDACTICOS	-\$38,65			
01.01.1.11.730203.000.000.0.000 ALMACENAMIENTO, EMBALAJE Y ENVASE	-\$41,25			
01.01.1.11.770102.000.000.0.000 TASAS GENERALES	-\$50,00			
01.01.1.11.730207.000.000.0.000 DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD	-\$126,66			
01.01.1.11.730804.000.000.0.000 MATERIALES DE OFICINA	-\$176,43			
01.01.1.11.730105.000.000.0.000 TELECOMUNICACIONES	-\$238,57			





01.01.1.11.730104.000.000.0.000	ENERGIA ELECTRICA	-\$488,51			
01.01.1.11.840107.000.000.0.000	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	-\$490,62			
01.01.1.11.730204.000.000.0.000	EDICION, IMPRESION, REPRODUCCION Y PUBLICACION	-\$708,00			
01.01.1.11.730805.000.000.0.000	MATERIALES DE ASEO	-\$675,58			
01.01.1.11.730226.000.000.0.000	SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS Y COMPLEMENTARIOS	-\$869,87	-\$4.487,77	Saldo exámenes de Laboratorio y prendas de protección	Solicitar reporte al Medico Ocupacional y Profesional de Seguridad Industrial
01.01.1.11.730802.000.000.0.000	VESTUARIO, LENCERIA, PRENDAS DE PROTECCION Y ACCES. PARA UNIF	-\$3.617,90			
01.01.1.11.770201.000.000.00.000	SEGUROS	-\$196,44	-\$1.598,05	Saldo de mantenimiento Vehicular	Solicitar reporte al Profesional Automotriz
01.01.1.11.730405.000.000.00.000	VEHICULOS	-\$200,00			
01.01.1.11.730813.000.000.00.000	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-\$518,09			
01.01.1.11.730803.000.000.00.000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-\$683,52			
01.01.1.11.730810.000.000.0.000	MATERIALES PARA LABORATORIO Y USO MEDICO	-\$340,70	-\$15.772,46		Procesos de Subasta Inversa Laboratorio Clínico
01.01.1.11.731404.000.000.00.000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-\$345,21			
01.01.1.11.731403.000.000.0.000	MOBILIARIOS	-\$601,50			
01.01.1.11.840113.000.000.0.000	EQUIPOS MEDICOS	-\$2.702,05			
01.01.1.11.840104.000.000.000.000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-\$3.937,00			
01.01.1.11.840103.000.000.0.000	MOBILIARIOS	-\$7.846,00			
01.01.1.11.730809.000.000.0.000	MEDICAMENTOS	-\$1.673,34	-\$1.673,34		Procesos de Subasta Inversa
01.01.1.11.710510.000.000.0.000	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	-\$1.429,65	-\$1.536,89	Saldo de Remuneraciones de personal	Solicitar reporte a la Profesional de Talento Humano
01.01.1.11.710602.000.000.0.000	FONDO DE RESERVA	-\$107,24			
01.01.1.11.730702.000.000.0.000	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMATICOS	-\$140,00	-\$880,00	Planificaciones de Compra no ejecutadas	Debido a la demora en la adquisición de Equipos para el Laboratorio Clínico no se ejecutaron estos procesos hasta su implementación.
01.01.1.11.730502.000.000.0.000	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	-\$740,00			
<b>TOTAL SALDO CONFORME REPORTE DEL AREA DE PRESUPUESTO</b>		<b>\$28.985,78</b>	<b>-\$28.985,78</b>		

## 8. RESULTADOS

Considerando el traspaso de saldos en la II Reforma del Proyecto y reporte del área de Presupuesto el Proyecto realiza una ejecución presupuestaria en el año 2022 del **91,63%** y un cumplimiento de metas del **79,43%** en beneficiarios y el **86,52%** en atenciones, según siguiente detalle: **Anexo 15.**

DETALLE	EJECUCION PRESUPUESTARIA	META ALCANZADA AÑO 2022	
		BENEFICIARIOS	ATENCIONES
PROYECTADO	\$346.419,59	11.100	14.560
EJECUTADO	\$317.433,81	8.817	12.597
<b>% DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>91,63%</b>	<b>79,43%</b>	<b>86,52%</b>



Proyecto	Gasto Planificado	Gasto Ejecutado	Porcentaje de cumplimiento
Asistencia Social Techo Digno	USD \$ 92.236,64	USD \$ 68.647,01	74 %

**Justificativo:**

**“ASISTENCIA SOCIAL TECHO DIGNO”**

El presente informe, tiene como objetivo informar a las autoridades superiores del Patronato Provincial de Pastaza, sobre la ejecución presupuestaria del proyecto Asistencia Social Techo Digno durante el año 2022.

**9. ANTECEDENTES**

Que, mediante Memorando Nro. PPSSPZ-CPS/AD-2022-1733-M, el Coordinador de Proyectos Sociales solicita realizar una reforma al presupuesto con corte mes de junio de 2022, en el cual en reunión con los responsables de área se acuerda realizar la devolución de recursos económicos a administración central los cuales serán destinados para la implementación de un laboratorio clínico a través del Proyecto Centro de Salud Tipo B. **Anexo 1.**

Que, según Memorando Nro. PPSSPZ-DIR-2022-1625-M, el Sr. Director del Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza, autoriza realizar la respectiva reforma y con corte a junio 2022 remitir a financiero los saldos respectivos, para que realicen un informe sustentado y de ésta manera tratar en sesión de directorio los respectivos traspasos de crédito. **Anexo 2.**

Que, según Memorando Nro. PPSSPZ-DF-2022-1059-M, la Coordinadora Financiera emite Detalle de los proyectos que realizaron reformas en sus actividades, cronogramas de ejecución y valores a ejecutar. **Anexo 3 Y Anexo 3.1.**

Que, según Memorando Nro. PPSSPZ-CSTB/TD-2022-1240-M, la Profesional de Proyecto poner en conocimiento de Coordinador de Proyectos Sociales la conocimiento la Reprogramación del Plan Operativo Anual y el reajuste de Cuentas del Proyectos Asistencia Social Techo para su respectiva revisión y autorización. **Anexo 4.**

Que, según Memorando Nro. PPSSPZ-SG-2022-0177-M la Secretaria General da a conocer las resoluciones adoptadas en la sesión extraordinaria de Directorio del día lunes 25 de julio del 2022, en el cual en la parte pertinente se RESUELVE según RESOLUCIÓN N° 023-2022-PPSSPZ APROBAR LA TERCERA REFORMA AL POA CON EL REMANTE DE PROYECTOS POR UN VALOR DE 150.821,90 (ciento cincuenta mil ochocientos veinte y uno con 90/100 dólares), QUE SE REALIZA EL TRASPASO A ADMINISTRACIÓN CENTRAL, NOTIFÍQUESE PARA SU CUMPLIMIENTO. **Anexo 5.**

**10. MARCO LEGAL**

Constitución de la Republica.

Art. 280.- El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.

Art. 293.- La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía.

De conformidad lo que estable el REGLAMENTO DEL CODIGO ORGANICO DE PLANIFICACION Y FINANZAS PUBLICAS el Art. 112.- Seguimiento y evaluación presupuestaria. - Fase del ciclo presupuestario que comprende





la medición de los resultados físicos y financieros obtenidos por la institución que son producto de la ejecución presupuestaria y del cumplimiento de la Planificación. **Anexo 6.**

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava “Trasposos de Créditos” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.” **Anexo 7.**

## 11. JUSTIFICACION

El proyecto inicia el año 2022 con un presupuesto de **\$92.236,64**; monto que fue reformado en el mes julio 2022 debido a las necesidades institucionales previa disposición y autorización de las áreas correspondientes lo cual representó una disminución presupuestaria de **10,88 % por un valor de \$10.036,64 (Anexo 2.)**; mismo que se detalla a continuación:

PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR	%
Inicial al 01 de Enero 2022	\$92.236,64	100,00%
II Reforma Julio 2022	\$82.200,00	64,44%
<b>Disminución de Presupuesto</b>	<b>\$10.036,64</b>	<b>10,88%</b>

Mediante Memorando Nro. PPSSPZ-CPS/AD-2023-3036-M, el Coordinador de Proyectos Sociales solicita la justificación presupuestaria 2022, según siguiente detalle: **Anexo 8. y Anexo 8.1.**

### Proyecto Asistencia Social Techo Digno

- GASTO PLANIFICADO: \$ 92.236,64 usd.
- GASTO EJECUTADO: \$ 68.647,01 usd
- NOVEDAD: Porcentaje de cumplimiento: 74% (porcentaje inferior al nivel de cumplimiento 80%)

PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR	%
Gasto Planificado	\$92.236,64	100,00%
Gasto Planificado	\$68.647,01	74,42%
<b>Presupuesto no ejecutado</b>	<b>\$23.589,63</b>	<b>25,58%</b>

DETALLE DE SALDOS NO EJECUTADOS	VALOR
Traspaso de Crédito	\$10.036,64
Saldos Partidas presupuestarias	\$13.552,99
<b>Disminución de Presupuesto</b>	<b>\$23.589,63</b>

Del detalle del presupuesto no ejecutado conforme reporte del área de presupuesto se pone en consideración el desglose \$13.552,99 con su respectivos justificativos, según siguiente detalle:

PARTIDA PRESUESTARIA	SALDO	TOTAL	OBSERVACION	JUSTIFICACION
01.01.1.14.710204.000.000.000.000 DECIMOCUARTO SUELDO	-\$89,73	-\$2.293,06	Saldos de Remuneraciones de personal	Solicitar reporte a la Profesional de Talento Humano
01.01.1.14.730207.000.000.000.000 DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD	-\$91,92			
01.01.1.14.710203.000.000.000.000 DECIMOTERCER SUELDO	-\$97,57			
01.01.1.14.710601.000.000.000.000 APORTE PATRONAL	-\$175,92			
01.01.1.14.710509.000.000.000.000 HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	-\$256,11			
01.01.1.14.710602.000.000.000.000 FONDO DE RESERVA	-\$264,48			



01.01.1.14.710510.000.000.000.000	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	-\$1.317,33		
01.01.1.14.730803.000.000.000.000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-\$1.465,07	-\$5.322,62	Saldos de mantenimiento Vehicular  Solicitar reporte al Profesional Automotriz
01.01.1.14.730813.000.000.000.000	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-\$3.009,99		
01.01.1.14.730405.000.000.000.000	VEHICULOS	-\$800,00		
01.01.1.14.770201.000.000.000.000	SEGUROS	-\$47,56		
01.01.1.14.840107.000.000.000.000	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	-\$1.200,00	-\$1.200,00	Planificación ingresada para proceso de compra pero no fue dado paso la compra por el responsable de Panificación  Se anexa proceso ingresado. <b>Anexo 9.</b>
01.01.1.14.731404.000.000.000.000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-\$177,45	-\$4.737,31	Saldos de Planificación una vez ejecutada.  Los Procesos de compra están sujetos en los cambios de precios de la oferta y demanda que es la que establece el precio de mercado, es por ello que existe un saldo sobrante por proceso que se determina desde el Estudio de mercado hasta la facturación final del proceso.
01.01.1.14.840104.000.000.000.000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-\$7,00		
01.01.1.14.730804.000.000.000.000	MATERIALES DE OFICINA	-\$284,49		
01.01.1.14.840106.000.000.000.000	HERRAMIENTAS	-\$288,30		
01.01.1.14.730802.000.000.000.000	VESTUARIO, LENCERIA, PRENDAS DE PROTECCION Y ACCES. PARA UNIF	-\$322,59		
01.01.1.14.730226.000.000.000.000	SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS Y COMPLEMENTARIOS	-\$397,33		
01.01.1.14.731406.000.000.000.000	HERRAMIENTAS	-\$1.023,57		
01.01.1.14.730811.000.000.000.000	MATERIALES DE CONSTRUCCION, ELECTRICOS, PLOMERIA Y CARPINTERIA	-\$2.236,58		
<b>TOTAL SALDO CONFORME REPORTE DEL AREA DE PRESUEPUESTO</b>		<b>-\$13.552,99</b>	<b>-\$13.552,99</b>	

## 12. RESULTADOS

Considerando el traspaso de saldos y reporte del área de Presupuesto el Proyecto realiza una ejecución presupuestaria en el año 2022 del **83,51%** y un cumplimiento de metas del **92,33%**, según siguiente detalle:

### Anexo 10.

DETALLE	EJECUCION PRESUPUESTARIA	META ALCANZADA AÑO 2022
PROYECTADO	\$82.200,00	300
EJECUTADO	\$68.647,01	277
<b>% DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>83,51%</b>	<b>92,33%</b>

Proyecto	Gasto Planificado	Gasto Ejecutado	Porcentaje de cumplimiento
Pastaza Aprende a Emprender	USD \$ 151.971,76	USD \$ 117.543,89	77 %

### Justificativo:

Se pone en conocimiento los diferentes rubros que fueron transferidos a administración central para su uso correspondiente.

VALORES TRANSFERIDOS A PLANTA CENTRAL AÑO 2022		
01.01.1.15.710203.000.000.00.000	DECIMOTERCER SUELDO	-686,49
01.01.1.15.710204.000.000.00.000	DECIMOCUARTO SUELDO	-1.065,83
01.01.1.15.710509.000.000.00.000	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	988,64
01.01.1.15.710510.000.000.00.000	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	-8.401,74
01.01.1.15.710601.000.000.00.000	APORTE PATRONAL	-833,35
01.01.1.15.710602.000.000.00.000	FONDO DE RESERVA	-798,38
01.01.1.15.730101.000.000.00.000	AGUA POTABLE	-91,96





01.01.1.15.730104.000.000.00.000	ENERGIA ELECTRICA	-89,61
01.01.1.15.730105.000.000.00.000	TELECOMUNICACIONES	-29,02
01.01.1.15.731404.000.000.00.000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	150
01.01.1.15.730203.000.000.0.000	ALMACENAMIENTO, EMBALAJE Y ENVASE	-50,4
01.01.1.15.730207.000.000.01.06.02.00.000	DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD	-854
01.01.1.15.730226.000.000.0.000	SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS Y COMPLEMENTARIOS	328
01.01.1.15.730404.000.000.0.000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-2.220,00
01.01.1.15.730405.000.000.0.000	VEHICULOS	-1.144,38
01.01.1.15.730613.000.000.0.000	CAPACITACION PARA LA CIUDADANIA EN GENERAL	-1.600,00
01.01.1.15.730704.000.000.00.000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS	-125
01.01.1.15.730801.000.000.00.000	ALIMENTOS Y BEBIDAS	-2.500,00
01.01.1.15.730802.000.000.00.000	VESTUARIO, LENCERIA, PRENDAS DE PROTECCION Y ACCES. PARA UNIF	-1.400,00
01.01.1.15.730811.000.000.0.000	MATERIALES DE CONSTRUCCION, ELECTRICOS, PLOMERIA Y CARPINTERIA	-2.500,00
01.01.1.15.730813.000.000.0.000	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-1.750,54
01.01.1.15.770201.000.000.0.000	SEGUROS	-157
01.01.1.15.840104.000.000.00.000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-1.345,67
01.01.1.15.840103.000.000.00.000	MOBILIARIOS	200
01.01.1.15.730803.000.000.0.000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-3.372,85
<b>TOTAL</b>		<b>-29349,58</b>

### SALDOS SOBRANTES AL FINAL DE AÑO 2022

01.01.1.15.730105.000.000.00.000	TELECOMUNICACIONES	-35,71
01.01.1.15.730104.000.000.00.000	ENERGIA ELECTRICA	-53
01.01.1.15.731404.000.000.00.000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-75
01.01.1.15.730404.000.000.0.000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-80
01.01.1.15.730101.000.000.00.000	AGUA POTABLE	-89,17
01.01.1.15.770201.000.000.0.000	SEGUROS	-185,93
01.01.1.15.730207.000.000.01.06.02.00.000	DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD	-220,45
01.01.1.15.730226.000.000.0.000	SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS Y COMPLEMENTARIOS	-474,59
01.01.1.15.730803.000.000.0.000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-540,98
01.01.1.15.730802.000.000.00.000	VESTUARIO, LENCERIA, PRENDAS DE PROTECCION Y ACCES. PARA UNIF	-654
01.01.1.15.730613.000.000.0.000	CAPACITACION PARA LA CIUDADANIA EN GENERAL	-800
01.01.1.15.730405.000.000.0.000	VEHICULOS	-803,07
01.01.1.15.730813.000.000.0.000	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-1.066,39
<b>TOTAL</b>		<b>-5.078,29</b>

**Conclusiones:** El presupuesto del año 2022 fue ejecutado el 77% tomando en cuenta que se evalúa con el valor inicial del POA y no de la última reforma, teniendo en consideración q no se dejó de realizar ninguna actividad a lo largo y ancho de la provincia, ya que algunos valores de ese rubro fueron devueltos por que no se contrató al personal desde el mes de enero y para las capacitaciones contamos con capacitadores en algunos temas solicitados por las juntas que tenemos convenios y no son cancelados por que pertenecen al proyecto.

Proyecto	Gasto Planificado	Gasto Ejecutado	Porcentaje de cumplimiento
CDI	USD \$ 103.848,82	USD \$ 81.870,21	79 %

  

Proyecto	Aportes	Gasto Planificado	Gasto Ejecutado	Valor No ejecutado	Porcentaje de cumplimiento
CDI	Aporte MIES	\$ 859.785,62	\$ 782.770,21	\$ 77.015,41	91%



	Aporte Corresponsabilidad	\$ 174.079,15	\$ 149.191,01	\$ 24.888,14	86%
	<b>ADICIONAL</b>	<b>\$ 103.848,82</b>	<b>\$ 81.870,21</b>	<b>\$ 21.978,61</b>	<b>79%</b>
JUSTIFICATIVO	<p><b>Aporte MIES:</b> En el Circular N° MIES-CZ-3-DDP-2022-0015-C, de fecha 26 de enero del 2022, enfatizan dar cumplimiento a las disposiciones del COE Nacional, Cantonal y protocolos de reapertura de los servicios emitidos por las diferentes subsecretarías conforme a los servicios y modalidades. El Comité de Operaciones de Emergencia (COE) Nacional, en sesión permanente del día lunes 3 de enero de 2022, por unanimidad de los miembros plenos, resolvió: Reducir aglomeraciones se exhorta a las instituciones públicas autónomas, gobiernos autónomos descentralizados, y a las instituciones privadas a acoger la reducción al 50% de personal que puede trabajar presencialmente; por ende, se labora los meses febrero, marzo y abril con un aforo del 50%. El Comité de Operaciones de Emergencia (COE) Nacional, en sesión permanente del día miércoles 9 de febrero de 2022, por unanimidad de los miembros plenos, resolvió: Exhortar a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales del Ecuador en función de sus competencias, emitir la normativa correspondiente a fin de dar cumplimiento de las medidas de salud pública conforme a los lineamientos de aforos en los servicios públicos en un 75%; por ende se labora los meses mayo - diciembre con un presupuesto para el 75% de aforo. No se ejecuta la alimentación con total normalidad en el mes de junio por el motivo del PARO NACIONAL que paralizó las actividades en nuestro país y provincia mismo que infrinó en las actividades de los centros de atención.</p>				
	<p><b>Aporte Corresponsabilidad:</b> No se ejecuta movilización con total normalidad en el mes de junio por el motivo del PARO NACIONAL que paralizó las actividades en nuestro país y provincia mismo que infrinó en las actividades de los centros de atención</p>				
	<p><b>Aporte Adicional:</b> Con respecto a remuneraciones se inició las labores a partir del 01 de febrero del 2022. Adicional a esto para la adquisición de bienes en su mayoría de casos en el portal el oferente que ganaba estaba por debajo del monto presupuestado. Para la adquisición de bienes por ínfima cuantía la proforma ganadora en todos los casos fue la de menor valor con el cumplimiento del requerimiento específico, por lo que no se ocupaba el valor presupuestado al 100%. Es importante mencionar que según el departamento Financiero de la Institución, el Consejo Provincial ingresó una <b>ordenanza para reforma con N° 224</b> comunicando que existía un valor de 10610,14 \$ para ejecutar en el POA Adicional, por lo que este monto se lo define como un aporte no planificado en el POA Inicial. (93238,68\$) del cuál no se tenía conocimiento, ya que no recibí de forma escrita o verbal que existía este monto pendiente por ejecutar, por lo tanto, no se planificó los 10610,14 \$ para ejecución a lo largo del año 2022, motivo por el cual bajó el porcentaje de ejecución arrojando un 79%.</p>				
	<p><b>DOCUMENTOS QUE SE HAN PRESENTADO COMO SOPORTE:</b> En todos los procesos se han presentado: Facturas, Nota de Ventas, SPI, Retenciones Validaciones del SRI, Informes con sus respectivas actas de entrega recepción, registro de participantes de acuerdo a la actividad, Planificaciones, Órdenes de compra, y sus respectivas matrices de resúmenes de ingresos y gastos, roles de pagos, contratos asistencias de las educadoras, informes de los técnicos comunitarios. Información que reposa en los archivos del MIES y en el Departamento financiero del Patronato Provincial de Pastaza.</p>				

En consideración a:

**LEY PARA LA OPTIMIZACIÓN Y EFICIENCIA DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS.** Art. 3 literal 10: Responsabilidad sobre la información. – La veracidad y autenticidad de la información proporcionada por las y los administradores en la gestión de trámites administrativos es de su exclusiva responsabilidad. Y el Art.10 de la ley orgánica de transparencia y acceso a la información pública.

En base a los articulados antes mencionados la información que contiene dicho documento es responsabilidad de los profesionales de los proyectos sociales que ejecuta el Patronato Provincial de Pastaza durante el año fiscal 2022.

**RESPONSABLES DE LOS PROYECTOS SOCIALES:**

NOMBRE	FIRMA	FECHA
Econ. Henry David Ramos <b>PROFESIONAL DEL PROYECTO BRIGADAS MEDICAS TERRESTRES</b> <b>PROFESIONAL DEL PROYECTO BRIGADAS MEDICAS</b>		29/03/2023



<b>FLUVIALES</b>		
Ing. Elizabeth Granda <b>PROFESIONAL DEL PROYECTO CENTRO DE SALUD TIPO B PROFESIONAL DEL PROYECTO ASISTENCIA SOCIAL TECHO DIGNO</b>		
Ing. Hugo Caivinagua <b>PROFESIONAL DEL PROYECTO PASTAZA APRENDE A EMPRENDER</b>		
Lcda. Lourdes Sánchez <b>PROFESIONAL DEL PROYECTO PANITA</b>		
Ing. Carlos Murillo <b>PROFESIONAL DEL PROYECTO CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL -CDI-</b>		
Lcda. Paola Masaquiza <b>ADMINISTRADORA DEL CONVENIO</b>		
<b>REVISADO POR:</b>		
Lcdo. Segundo Cevallos <b>COORDINADOR DE PROYECTOS SOCIALES ( E )</b>		